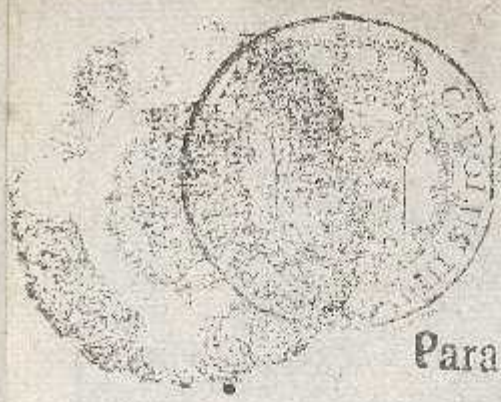


Manuel de Castilla solicita licencia para po-  
ner una distileria viva en la mita de la  
Cuadra de Melchor Malo, en la tienda de  
numero 1145.

Dapot padre de Alavala y conpocion a el  
Encomendero Melchor Lozoya vive en la calle  
de las Mercaderias, Lima 6 de 8 1/2 1/2

El fiador, es bueno y DC Abon

Manuel de Castilla



BELLO CUARTO, VN QVARTILLO.  
VELLO. ANOS DEL REA SEPTI-  
CEN LOS CIENTA Y SEIS  
Y CIENTA Y SEETE.

Para los Años de 1788. y 1789.



N.º 5.

Mamuel de Guillen, vecino de esta  
Ciudad, como una hoga lugar indio. paxico una  
y digo q en el dya me he proprio abua una Chingana  
en la mitad de la Tercera q se nomina por la de el elchao  
Atado al N.º 5, conpunta algunas cosas de expu-  
cion, q para cosas de negocio para Oficina de comercio. He  
ya verificado esta dila. he procurado las cosas pendientes  
en cuenta de los Diputados del Excmo. manifestando  
la razon de paxico en q se paxico el dya q p  
unos cosas de comercio se conduce. En efecto, estas En-  
dividias conuenen de luego en q se abra la Oficina  
mencionada, pero le he hecho entender al Estado q  
q yo he de manifestar 30% por la dila, y 20%  
por la Compocion, he de paxico manifestar.

Yo desde luego estoy pronto a  
pagar ambos dcos. segun las circunstancias del Pais  
teniendo consideracion al lugar de paxico, o interm-  
ando de dora las Chinganas. La q se dora

CA-602  
Caj 23  
Doc 71  
F. 4

101  
Alonso pero hoy duden en la cosa de me Plaza ma,  
pero en el sentido de tres Bodegas q' le rodean,  
las q' por su asentado credito, venden sus especies con  
abundancia. Como q' mi Chinguna servira de  
todo lo necesario, no es posible loya vender ni lo quin-  
ta parte q' entenden las tres mencionadas Bodegas, ya  
por ser Oficinas nuevas, y ya por no tener conocimiento  
to con los Vecinos del Barrio. En esta virtud, pido  
consideracion de los dcos. de Alcabala, y de Com-  
pacion, son necesarios, y no los puedo satisfacer de  
ningun modo segun lo intentan los actuales Disur-  
tados.

Pido q' con seguridad se sepa la  
pencion q' ago debo pagar por ambas Derechos, sin q' se  
an cobros por la Chinguna q' intento abrir en el  
Barrio indicado, en breves se le diga al Cobrador de  
este Barrio don Jose Vallegos, como q' le aya un pleno co-  
nocimiento de la decadencia del Pao, sus excusas ven-  
tas, y todo lo demas q' por su Empleo le aya. Conclui-  
da esta operacion, se obrará a punto de evidencia los De-  
rechos q' se han de aplicar a la Chinguna q' quiero abrir.  
En esta accion, pido q' no me perjudiq' esta excepcion.

A. V. S. pido q' remitiendo por presentada la minuta  
adjunta, rubricada por el Cobrador don Jose Vallegos,  
se sirva mandarme hacer segun y como llevo referido, y  
hecho, se me conceda la licencia q' solicito, por ser  
de jur. ti.

Manuel de Carralero



En quartillo.



SELE O VARTO, VN O VAR-  
TULLO, AÑOS DE MIL SETE-  
CIENTOS OCHENTA Y SEIS  
Y OCHENTA Y SIETE.

Para los Años de 1783, y 1789.



En castella.

REAL ORDEN DE SU MAJESTAD  
DE LOS AÑOS MIL SETECIENTOS  
Y OCHENTA Y SEIS  
Y OCHENTA Y SEETE.

Para los Años de 1783, y 1789.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL R. D. CARLOS IV

Al Sr. D. Juan de los Rios, qual. Inviado de la realidad de Manuel Castilla cerca de abrir una fonderia para vender licor en la Calle de Melchor-malo. Dize sobre este particular hay expediente formado, en que a despecho a los perjuicios y molestias que ocasionan las Chinganas se providenias impedir su apertura, y aun hace memoria el Sr. D. Juan de los Rios de haberlo pedido los Diputados del Fomento de el Reino. En esta virtud, parece que se traiga a la vista dho expediente y que se mande guardar y cumplir lo que en el se determina sobre que V. S. adoptara el dictamen que concepte sea mas de su Real C. y F. de 1789.

P. Felipe Sando Davila

J4 Exigire ala vna el expediente q<sup>e</sup>  
p<sup>o</sup>de el v. <sup>cr p cr?</sup> 1200. g. luna y Junio  
19. 15. 89.

